

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.031

Miércoles 18 de Agosto de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1994625

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE VÍA QUE INDICA, COMUNA DE TEMUCO

(Resolución)

Núm. 1.350 exenta.- Temuco, 12 de agosto de 2021.

Vistos:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y demás normativa vigente aplicable;
2. Las facultades contempladas en el DFL N°1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones vigentes;
3. Decreto N°71 (29.07.2019) y decreto N°236 (26.05.2021), ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
4. Artículos 107 y 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito;
5. La resolución exenta N° 1.009 de fecha 20.05.2020, de la Subsecretaría de Transportes que fija el Instructivo para Gobiernos Regionales para la aplicación de la facultad establecida en el artículo 113 de la Ley de Tránsito.
6. El decreto supremo N°83 de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas y resolución exenta N°633 de fecha 22.09.2006 de la Seremitt Región de la Araucanía que estableció la Red Vial Básica en la comuna de Temuco;
7. El Ingreso E-6062 de fecha 27.07.2021, de la empresa Icil Icafal PZS S.A., a Oficina de Partes de este Gobierno Regional;
8. El Ordinario N°396 de fecha 13.07.2021 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco;
9. El Oficio N°1998 de fecha 03.08.2021 del Gobierno Regional a la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, solicitando pronunciamiento técnico de Corte Total de calles que indica;
10. El Oficio N°17967/2021 de fecha 06.08.2021 de la División de Transporte Público Regional de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, con Informe Técnico, sobre la solicitud de Corte total en calles que indica;
11. La resolución exenta N°1.035 de fecha 14.07.2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del Tricel de fecha 09.07.2021, que proclaman Gobernador de la Región de la Araucanía a don Luciano Rivas Stepke;
12. La resolución exenta N°1.038 de fecha 19 de julio de 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, sobre delegación de facultades;
13. La resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, conforme a decretos citados en Vistos 3, se individualizan las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se transferirán a los Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de La Araucanía, consistente en prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por

CVE 1994625

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

determinadas vías públicas, y consecuente con ello, la competencia de coordinar la acción de diversas autoridades en materia de tránsito, respecto de la competencia antes individualizada, según lo establecido en el artículo 113 de la Ley del Tránsito citada en Vistos 4.

2. Que, mediante ingresos E-6062 citado en Vistos 7, la empresa Icil Icafal S.A. ingresó vía Oficina de Partes de este Gobierno Regional, la solicitud de prohibición de circulación a todo tipo de vehículos motorizados para Corte Total Momentáneo en intersección de calle Valle del Sur y Av. Barros Arana, en el marco de los trabajos de "Reparación Línea férrea entre las Ciudades de Temuco y Lautaro".

3. Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Temuco mediante Ordinario N°396 de Vistos 8, aprueba el proyecto de señalización presentado, siempre y cuando la ejecución de las obras cumpla con los requisitos que se señalan en el referido ordinario.

4. Que, se solicitó pronunciamiento técnico a la Seremitt, quien a través de Oficio citado en Vistos 10, indica que se deben contemplar las siguientes consideraciones:

a) Por tratarse de un corte Total Momentáneo Nocturno, se debe realizar bajo un estricto horario establecido de la siguiente manera:

Horario para Obras Nocturnas: entre 23:00 y 07:00 horas.

b) Los servicios de Transporte Público Urbano afectados con las obras son:

Transporte Público Mayor (Bus): 2A (Ida), 2B (Ida), 2C (Ida) y 2D (Ida).

Transporte Público Menor (Taxis Colectivo): 20 (Ida).

c) Considerando que no existen otras opciones de desvíos para los residentes en esa intersección, es necesario que la empresa tenga que presentar un plan de acceso al cruce en caso de emergencia, el cual permita circulación de los residentes y de los vehículos de emergencia, en el caso que sea estrictamente necesario solicitar en horario nocturno.

d) La empresa a cargo de los trabajos debe hacer un plan de difusión hacia los residentes que utilicen este cruce, con al menos 48 horas de anticipación al inicio del corte.

e) Los responsables del corte deben generar una coordinación con el terminal de buses que utiliza este cruce ferroviario. Lo anterior, con la finalidad de que no se intervenga la operación de este mismo.

f) Mientras se estén ejecutando los trabajos en la vía solicitada, la empresa constructora debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias en torno a la obra. La señalización asociada a la ejecución de los trabajos debe ser clara, resguardando siempre su buena visibilidad y conservación de los elementos durante todo el tiempo que dure de la intervención.

g) Para el día de finalización de obras, las calles intervenidas deben quedar despejadas y habilitadas para ambas calzadas, retirando materiales ajenos a las vías y señalización utilizada durante la ejecución de las obras. Lo anterior, con el fin que los servicios de Transporte Público y vehículos particulares puedan circular e integrarse sin dificultades.

h) De acuerdo a solicitud de corte en la intersección de calle Valle del Sur con Av. Barros Arana, comuna de Temuco, se informa que no existen servicios de Transporte Público Rural e Interurbano que usen las vías solicitadas. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones exentas N° 373/2016, N° 73/1999 y N° 282/1999, que fijan vías de ingreso y egreso para Servicios Rurales e Interurbanos al interior del radio urbano de la ciudad de Temuco. En virtud de lo anterior no se requieren desvíos para Servicios Rurales e Interurbanos.

5. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, mediante la resolución exenta N°633 del Vistos 6, estableció la Red Vial Básica en la comuna de Temuco.

6. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N°113 de la Ley de Tránsito, indicado en Vistos 4, para disponer la medida que se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Prohíbese, desde el 23 al 26 de agosto de 2021 inclusive, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Temuco y los antecedentes revisados por este Gobierno Regional, autorizase el corte total momentáneo en

horario nocturno entre 23:00 a 07:00 hrs., en intersección de calle Valle del Sur y Av. Barros Arana, en la comuna de Temuco, para trabajos de "Reparación Línea férrea entre las Ciudades de Temuco y Lautaro", y remitiéndose estrictamente a lo indicado en el Ordinario N°396, de la Municipalidad de Temuco.

2° Déjese constancia que, por tratarse de corte total, y no existiendo otras alternativas de desvíos para los residentes en esa intersección, es necesario que la empresa tenga que presentar un plan de acceso al cruce en caso de emergencia, el cual permita circulación de los residentes y de los vehículos de emergencia.

3° Asegúrese que la empresa a cargo de los trabajos debe contemplar medidas especiales tanto para el desvío del flujo vehicular, como de peatones en el entorno de las obras; poniendo especial énfasis en la instalación de señales preventivas e informativas respecto al desvío a aplicar para los vehículos particulares y para los servicios de Transporte Público en las vías intervenidas. La empresa a cargo de los trabajos debe hacer un plan de difusión hacia los residentes que utilicen este cruce, con al menos 48 horas de anticipación al inicio del corte.

4° Se establece que el responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5° Asegúrese que la empresa a cargo de las obras debe resguardar la generación de cualquier otra medida complementaria que surja como requerimiento durante la ejecución del corte solicitado, especialmente en la aplicación de medidas de mitigación complementarias, requeridas por personal municipal, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, y/o de este Gobierno Regional, que resulten de la evaluación operativa, debiendo comunicar el inicio del corte con 24 horas de anticipación en un medio de comunicación masiva de la Región. Asimismo, será de responsabilidad de la empresa Icil Icafal S.A. hacerse cargo de los posibles daños que se causen a terceros.

6° Déjese establecido que Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y demás normativa aplicable.

7° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Sr. Gobernador Regional, Luis Loyola González, Jefe de División de Infraestructura y Transportes, Gobierno Regional de La Araucanía.